



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA III – N° 57

ANEXO IX

LEY VI–N° 250

CAPÍTULO V

ADHESIÓN. DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL GROOMING

ARTÍCULO 12.- Se adhiere la Provincia a la Ley Nacional N.º 27.458 que declara el día 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

**LEY VI - N. ° 250**

**ANEXO ÚNICO**

LEY NACIONAL N. ° 27.458

Artículo 1º- Declárase el día 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

Art. 2º- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo desarrollará diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática.

Art. 3º- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.